



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 170-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de mayo del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.° 4020, que contiene Nota Informativa N.° 027-04-2024-DO-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.° 33-05/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.° 201-05-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 088-05-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI y VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, disponen que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado.

Que, con Resolución Ministerial N.° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.° 326-MINSA/OGPPM-2022 – "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional.

Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones del Departamento de Medicina, quien es el órgano encargado del planeamiento, organización,



investigación y desarrollo de los recursos humanos institucionales que depende de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N.º 262-2019-MINSA/OGPPM – “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA”, con el objetivo de establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI).



Que, con la Resolución Directoral N.º 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.º 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.



Que, mediante la Nota Informativa N.º 105-2024-JDM-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Medicina, remite el “PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Informe Técnico N.º 33-05/2024-PE-OPE-HCLLH, la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que, las funciones contempladas en el proyecto del plan se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional (POI) 2024; además de que, el “Plan de Trabajo Anual del Departamento de Medicina - 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N.º 009-HCLLH-2020/OPE; por lo que, procede a emitir opinión favorable, para que se formalice mediante acto resolutivo.



Que, con el Informe Legal N.º 088-05-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el “PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – 2024”, tiene como finalidad de mejorar la atención integral de las especialidades que pertenezcan al departamento de medicina, dando el tratamiento médico, a efectos de reducir las tasas y/o demanda de pacientes de las diferentes especialidades.



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en consecuencia, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Medicina, formalizándolo mediante la emisión del acto resolutivo en el que se apruebe el plan en mención, de conformidad al marco normativo vigente;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Medicina, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.º 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 170-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – 2024**” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Departamento de Medicina, realice la implementación, aplicación y supervisión del “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – 2024**” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055280 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM/YDC
· OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
· OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
· ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
· DEPARTAMENTO DE MEDICINA
· RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
· ARCHIVO



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
	3.1. Objetivo General	4
	3.2. Objetivo Específicos	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
VI.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL	6
VII.	RECURSOS	7
VIII.	CONTENIDO DEL PLAN	8
	8.1 Definiciones operativas	8
	8.2 Análisis situación actual	9
	8.2.1 Antecedentes	9
	8.2.2 Problema	9
	8.2.3 Causas del problema	10
IX.	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	10
X.	INDICADORES	11
XI.	RESPONSABLES	11
XII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	12
XIII.	ANEXOS	13



DEPARTAMENTO DE MEDICINA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

El Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de nivel II-2, es el órgano de línea que brinda atención medica integral y especializada a adultos y adultos mayores.

En es contexto, la Jefatura de Medicina ha implementado estrategias para asegurar que, en el hospital, se brinde la atención integra, tomando en consideración el actual escenario sanitario.

El Servicio de Medicina Interna atiende integralmente los problemas de salud enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico, así como la prevención. La atención se da en hospitalización, emergencia y en consultas externas e interconsultas médicas.

El Servicio de Medicina especialidades brinda atención en los consultorios externos e interconsultas medicas en las siguientes especialidades: Neumología, Neurología, Psiquiatría, Dermatología, Gastroenterología, Cardiología, Reumatología, Endocrinología, Infectología y Oncología.

El servicio de Medicina Física y Rehabilitación realiza el diagnostico, prevención y tratamiento de los pacientes con limitaciones funcionales agudas o crónicas.

En el presente plan anual, la jefatura del Departamento de Medicina en coordinación con los Servicios de Medicina Interna, Servicio de Medicina Especialidades y el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación se determinó el objetivo general y específicos, identificaron sus problemáticas y causas, asimismo las actividades que se realizarán en el año 2024 y estrategias que tomarán en cuenta para su ejecución.

Por lo cual, la implementación del plan anual del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, constituye un documento de gestión que nos permitirá guiar el desarrollo de las intervenciones priorizadas orientadas a fortalecer la atención integral de pacientes.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

II. FINALIDAD

El Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se encargará de mejorar la atención integral de las especialidades que pertenezcan al departamento de medicina, dando el tratamiento médico con la finalidad de reducir las tasas y/o demanda de pacientes de las diferentes especialidades.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Mejorar y mantener capacidad funcional de la discapacidad mediante recursos técnicos especializados a la población objetivo, promocionando prácticas saludables, acreditando su condición mediante certificaciones.

3.2. Objetivo Específicos

- Ser un documento guía y de orientación para funcionarios, directivos y servidores públicos del Departamento de Medicina.
- Establecer la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos que se ejecutan en el Departamento de Medicina.
- Fortalecer las competencias del personal del Departamento de Medicina del HCLLH.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la Atención de Personas Sordociegas.
- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Ley de salud mental Ley N.º 30947 para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.
- Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de lucha contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual
- Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
- Ley de salud mental Ley N.º 30947 para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP que aprueba Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Legislativo N° 1468 Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA que aprueba Norma Técnica N° 027 MINSA/DGSP-V.01 la elaboración de “Guías de Práctica Clínica en Conducta Suicida”.
- Resolución Administrativa N°031-02-2023-UP/SA– Aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2022.
- Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral N°292-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de alcance y aplicación de todo el personal del Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA

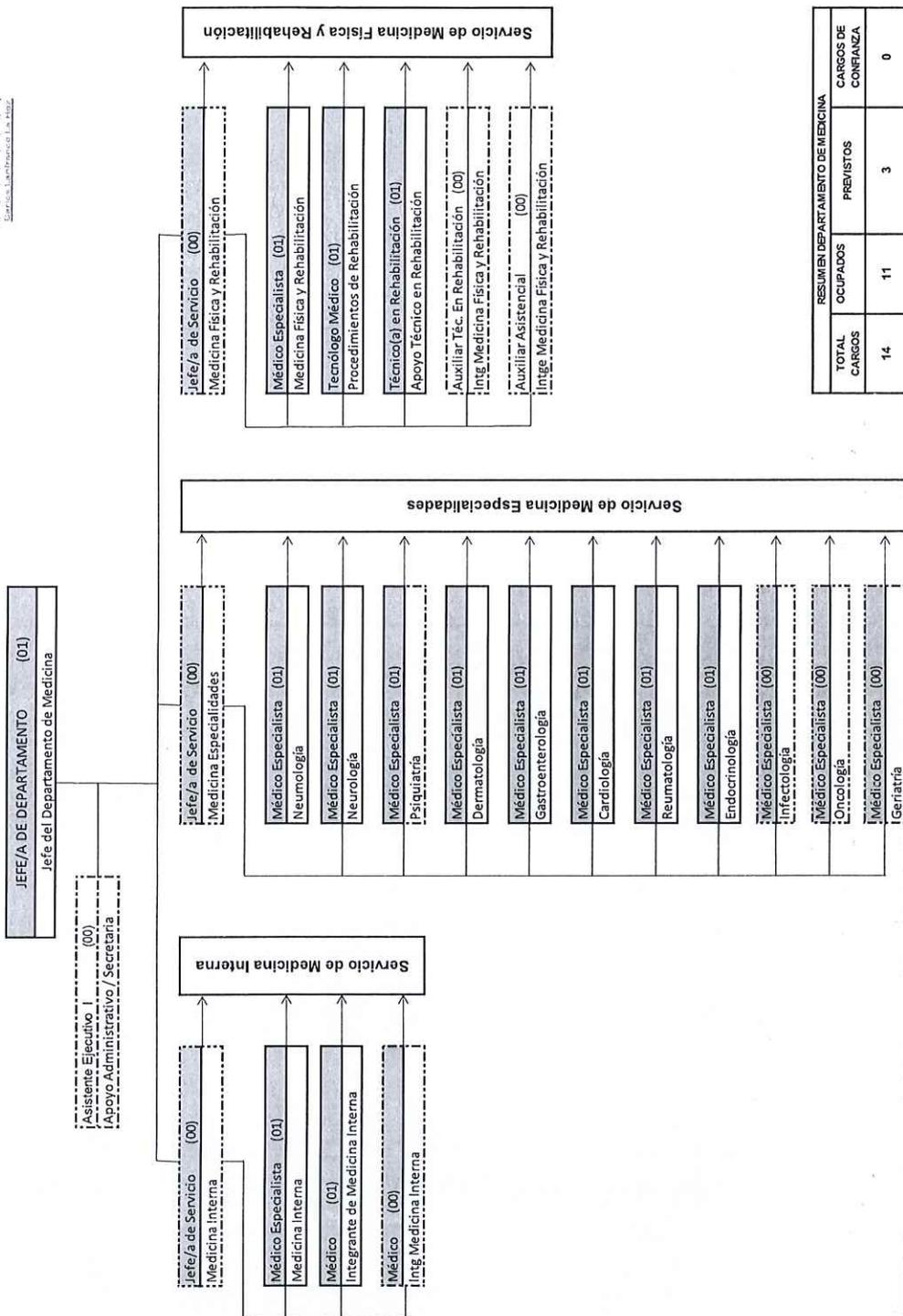




VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
 MINISTERIO DE SALUD

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA



RESUMEN DEPARTAMENTO DE MEDICINA		
TOTAL CARGOS	PREVISTOS	CARGOS DE CONFIANZA
14	11	3
		0





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

Funciones del Departamento de Medicina

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada en Medicina provista para planificar, programar, dirigir y evaluar las actividades administrativas, asistenciales y docentes a los pacientes, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- Brindar atención medica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos y adultos mayores por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención medica integral según las normas y protocolos vigentes.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención medica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de las funciones del hospital.
- Prevenir por la seguridad, operatividad y el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- Programar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los horarios de atención para el cumplimiento de las funciones del Hospital.
- Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Dirección Ejecutiva del Hospital.

VII. RECURSOS

a. Recursos Humanos

Grado ocupacional	D.L 276	D.L 1057	Servicios por terceros	Total
Médicos Especialistas	18	05	18	41
Auxiliar Administrativo	-	-	01	01
Tecnólogos médicos	06	03	07	16
Técnicos en fisioterapia	02	03	02	07
Técnico Administrativo	-	-	01	01

b. Equipos

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	Equipo de Video endoscopio	01	Inoperativo

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE MEDICINA





c. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	CPU	02	Bueno
02	Impresora	01	Bueno
03	Televisor	01	Bueno
04	Teléfono	01	Bueno
05	Escritorio	02	Bueno
06	Centro de Computo	02	Bueno
07	Monitor	02	Bueno

VIII. CONTENIDO DEL PLAN

8.1 Definiciones operativas

HOSPITALIZACIÓN: Proceso por el cual el paciente es ingresado a un establecimiento de salud para recibir cuidados necesarios con fines de diagnóstico.

INFORMES MEDICOS: Es aquel documento escrito, emitido por los profesionales de la medicina, expedido libremente o por mandato judicial, en la que se informa de la atención, en un determinado episodio asistencial de los cuestionarios posibles.

INTERCONSULTAS: Ante la duda diagnóstica de otras especialidades o a fin de definir la atención especializada de los pacientes y/o brindar tratamiento; cuando este no esté a cargo del servicio de origen, se deberá evaluar al paciente a solicitud de la especialidad.

ATENCION MÉDICA: Es el acto médico realizado a través de consultas o procedimientos que comprende la consulta médica más los procedimientos que se realizan en la consulta externa.

DISCAPACIDAD: Término genérico que incluye las deficiencias de funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud y sus factores contextuales (CIF).

EXAMEN FÍSICO: Incluye el "Examen General" con el control de funciones vitales y condiciones generales; así como el "Examen preferencial", Motivo de la consulta.

HISTORIA CLINICA O EXPEDIENTE CLINICO: Es un documento médico legal, el cual surge en el contacto entre el equipo de salud y los usuarios. Conjunto de datos relativos a la vida del paciente con especial hincapié en aspectos relacionados con la salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

8.2 Análisis situación actual

8.2.1 Antecedentes

EL Hospital Carlos Lanfranco La Hoz es un establecimiento categorizado Nivel II2, con atención en diversas áreas médicas y quirúrgicas.

Durante el periodo de funcionamiento ha presentado cambios estructurales e implementación en las diversas carteras de servicio en el área médica.

Se implementa el servicio de ecografía tiroidea por médicos endocrinólogos del departamento de medicina, y en proceso de implementación de ecografía musculo articular a cargo de los médicos reumatólogos

En el Servicio de Gastroenterología se ha visto afectada la atención para procedimientos médicos debido a la inoperatividad del Equipo de Video endoscopio.

En el año 2023 se aprobó el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Medicina con Resolución Directoral N° 089-05 2023-DE-HCLLH MINSA

8.2.2 Problema

1. Desde el año 2021 hasta la actualidad el equipo de video endoscopio del servicio de gastroenterología se encuentra inoperativo, por lo cual no se puede hacer una atención integral, limitándose solo a consultas externas, los pacientes que necesiten de un procedimiento endoscópico son derivados a otro establecimiento para el apoyo diagnóstico respectivo.
2. La institución no cuenta con suficientes ambientes para la designación de consultorios externos de las diferentes especialidades del departamento de medicina, el cual hace que los médicos del departamento se tengan que turnar, para que puedan iniciar la atención, generando así a veces una molestia a los pacientes para el inicio de su atención.
3. Los pacientes quirúrgicos (traumatología y/o cirugía general) son derivados a medicina por complicaciones médicas (neumonía, Diabetes descompensada, hipertensión, etc), generando estancia prolongada en hospitalización de medicina.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026

DEPARTAMENTO DE MEDICINA





4. Sobre medicación o consumo de insumos en pacientes del SIS, no por indicación de médico tratante, sino por necesidad de material de enfermería.
5. Falta de médicos especialistas para la atención en los servicios del departamento.
6. La falta del sistema SIGA en el Hospital.

8.2.3 Causas del problema

1. El Equipo de video endoscopia supero vida útil, múltiples reparaciones y no contar con un servicio de mantenimiento preventivo
2. Insuficiente número de ambientes para la completa distribución de médicos programados.
3. Poca rotación de pacientes crónicos y limitado número de camas hospitalarias.
4. La ubicación geográfica del Hospital y salario es poco atractiva para atraer especialistas médicos.
5. Debido al siniestro ocurrido en el mes de Setiembre en el año 2023, no se ha logrado reestablecer el sistema SIGA en la Institución.

IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- Ejecutar las actividades del plan de trabajo del Departamento de Medicina 2024
- Coordinar reuniones técnicas consecutivas con la Oficina de Planeamiento Estratégico para las evaluaciones presupuestales.
- Gestionar capacitaciones para el personal médico.
- Solicitar a la Unidad de Logística asistencia técnica para la correcta y oportuna programación del cuadro de necesidades en el SIGA; asimismo, en la elaboración del Anexo 5.
- Coordinar con la Unidad de Servicios Generales la inclusión de los equipos de consultorio al Plan de mantenimiento de establecimientos de salud – HCLLH.
- Dar seguimiento continuo para lograr la ejecución de los requerimientos solicitados anualmente.
- Coordinar reuniones con los médicos especialistas para la analizar las problemáticas que se presentan en los consultorios.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

X. INDICADORES

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Porcentaje de pacientes atendidos por consultorios externos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones realizadas}}{\text{Total de evaluaciones realizadas en consultorio externo según especialidad}} \times 100$	Año anterior	100 %	Unidad de Estadística	Semestral
Porcentaje de atenciones de control y tratamiento a pacientes diabéticos realizadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones de control y tratamiento a pacientes diabéticos realizadas}}{\text{Total de atenciones de control y tratamiento a pacientes diabéticos programados}} \times 100$	Año anterior	95%	Unidad de Estadística	Semestral
Porcentaje de atenciones a personas con discapacidad realizadas en medicina física y rehabilitación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones a personas con discapacidad realizadas}}{\text{Total de atenciones a personas con discapacidad programadas en medicina física y rehabilitación}} \times 100$	Año anterior	95%	Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Semestral

XI. RESPONSABLES

Jefe del Departamento

Dr. Luis Máximo Antonio Flores Briceño

Jefe del Servicio de Medicina Interna

Dr. Elmer Abel Huamanchumo Sánchez

Jefe del Servicio de Gastroenterología

Dr. Francisco Javier Aquino Cueva

Jefe del Servicio de Neurología

Dr. Roberto Armando Sánchez Quevedo

Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

Dra. Vanessa Hidalgo Tello



DEPARTAMENTO DE MEDICINA





PERÚ
Ministerio
de Salud

Vinculación
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Larrañanco La Hoz

XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
Ser un documento guía y de orientación para funcionarios, directivos y servidores públicos del Departamento de Medicina.	Plan de Trabajo Anual 2024 del Departamento de Medicina	Resolución					01							
	Solicitar asistencia técnica para la elaboración de guías de procedimiento	Documento						01						
Establecer la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos que se ejecutan en el Departamento de Medicina	Organizar reuniones para actualización el MAPRO del Departamento de Medicina	Acta						01					01	
	Difundir las Guías de Prácticas Clínicas	Informe						01						
Fortalecer las competencias del personal del Departamento de Medicina del HCLLH.	Participación en Congresos y eventos médicos acorde a cada especialidad	Informe							01					01
	Curso de actualización Panlar 2024	Persona capacitada						01						
	Curso de actualización Euler 2024	Persona capacitada											01	
	Programar exposición de médicos residentes e internos de manera mensual	Documento	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE MEDICINA





PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Estrategias y
Regulación en Salud

Hospital
Carlos Larrañaga La Hoz

XIII. ANEXOS

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS 2024

Producto ID	Producto	Actividad Presupuestal ID	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	E	F	M	A	MA	JU	J	AG	S	O	N	D
3000370	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	0215095 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	PERSONA DIAGNOSTICADA	1	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
3000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026	DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	0215099 DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	PERSONA DIAGNOSTICADA	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1
3000374	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006030	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	0215103 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA	PERSONA DIAGNOSTICADA	1	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2
3000819	PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS	5006032	ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	0215105 ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERSONA ATENDIDA	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3043969	PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	5000079	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	4396901 NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	PERSONA ATENDIDA	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DEPARTAMENTO DE MEDICINA



3043969	PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL	5000079	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	4396902 ADULTOS Y JOVENES CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	PERSONA ATENDIDA	130	129	129	130	130	129	130	129	130	129	130	129
3043970	MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH SIDA RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO	5000080	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	4397001 GESTANTES CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	GESTANTE ATENDIDA	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
3043970	MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO	5000080	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	4397002 NIÑOS EXPUESTOS AL VIH QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	GESTANTE ATENDIDA	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2
3043970	MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO	5000080	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	4397003 GESTANTES SERODISCORDANTES QUE RECIBEN ATENCION INTEGRAL	GESTANTE ATENDIDA	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

INVENTARIOS DE PROCEDIMIENTOS

4.1 INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

Ficha N°

(1) OFICINA /DIRECCIÓN
(2° Nivel organizacional)

ORGANO DE LINEA DE LA OFICINA EJECUTIVA

(2) OFICINA /DIRECCIÓN
(3° nivel organizacional)

DEPARTAMENTO DE MEDICINA

N° Orden (3)	Procedimiento y/o Documento de Origen (4)	Denominación del Procedimiento (5)	Resultado /Producto (6)	Usuario (7)	Base Legal (8)
1.1	Orden de Hospitalización de Emergencia	HOSPITALIZACION: Hospitalización de paciente y proveniente de Emergencia (Indigente y Pegante)	Paciente Hospitalizado	Paciente	S/N
1.2	Orden de Hospitalización de Consultorios Externos	HOSPITALIZACION: Hospitalización de paciente proveniente de Consultorios Externos	Paciente Hospitalizado	Paciente	S/N
2	Recepción del paciente	Consulta Externa	Paciente Aliviado/ Paciente Hospitalizado/ Paciente citado	Paciente	S/N
3	Solicitud de Interconsulta	Interconsulta	Paciente hospitalizado evaluado por Especialista	Paciente	S/N
4	Solicitud de Junta Medico	Junta Medica	Informe de Junta Medica	Paciente	S/N
5	Solicitud de Informe Medico	Informe Medico	Informe Medico	Paciente	S/N
6	Recepción del paciente	Emisión de Certificado de Salud Mental	Certificado de Salud Mental	Paciente	S/N
7	Rol preliminar de Guardias de Emergencia	Programación del rol de Guardias Hospitalarias. Consultorio Externo y Hospitalización	Rol Mensual de Programación	Usuario Interno	S/N

Nota: De ser necesario utilice hojas adicionales

FECHA.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

En la columna "Base legal" anotar según corresponda, lo siguiente:
 NG - Si tiene Norma General
 ND - Con Directiva o Norma de detalle
 S/N -Sin base legal O Norma

NOTA: Los procedimientos 1.1 y 1.2 pertenecen a un mismo procedimiento (Hospitalización), sin embargo por su diferencia en las actividades que se realiza en el interior del proceso es que se les ha separado para detallar la secuencia particular de cada uno.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA





Ficha de Descripción de Procedimiento (1.1)

Proceso (1): PROTECCION, RECUPERACION Y RAHABILITACION DE LA SALUD Subproceso: Recuperación y Rehabilitación de la salud
--

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	HOSPITALIZACION: Hospitalización del paciente proveniente de Emergencia	FECHA (3):
		CODIGO (4):

PROPOSITO (5):	Recuperar la salud del paciente y/o Rehabilitar sus Capacidades
ALCANCE (69):	Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería, Departamento de Emergencia, Departamento de Farmacia, Departamento de Asistencia Social, Oficina de Estadística, Informática y Registros Médicos, Oficina de Economía.
MARCO LEGAL (7):	S/N

INDICE DE PERFORMANCE (8):			
INDICADOR (8a):	UNIDAD DE MEDIDA (8b):	FUENTE (8c):	RESPONSABLE (8d):
N° de ingresos en un periodo / N° de días del periodo.	Promedio diario de ingreso	Registro de Enfermería Sistema Informático de Hospitalización.	Enfermera Jefa de Unidad; Técnico de Estadística.

NORMAS (9): Directiva N°007- MINS/ OOPE -V1 "Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativas de Gestión Institucional.
--

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10): INICIO: Clínico de Guardia en Emergencia emite orden de Hospitalización
--

1	Medico coordina la cama por teléfono con Enfermera de piso.
2	Técnico de Enfermería de guardia de Emergencia lleva orden de Hospitalización al Jefe de guardia.
3	Jefa de guardia firma y sella la orden de hospitalización.
4	Técnico de Enfermería de guardia traslada la orden de hospitalización firmada y sellada y le entrega al familiar.
5	Familiar acude a la oficina de Hospitalización del paciente donde observan si tiene hoja de identificación.
6.1	Si tiene hoja de identificación ir al paso 12.
6.2	Si no tiene hoja de identificación: hay dos casos
7.1	Que no tenga recursos económicos. Ver paso 31.
7.2	Que tenga recursos Familiar se traslada hacia la Caja central con la orden de hospitalización.
8	Familiar paga derecho de hoja de identificación.
9	Técnico administrativo (cajero) de caja central entrega comprobante de pago (ticket).
10	Familiar traslada ticket y orden de hospitalización a la oficina de Admisión donde le abren historia clínica de Hospitalización le llenan la hoja de identificación y le entregan la tarjeta amarilla.
11	Familiar acude nuevamente a la Oficina de hospitalización del paciente donde le imprimen la hoja de identificación y se le entregan. Ir al paso 14.
12	Técnico administrativo de admisión recibe documentos llena datos de hospitalización, y emite hoja de identificación.
13	Archivo busca historia clínica y personal de archivo lo leva junto con la hoja de identificación hacia la sala de hospitalización designada.
14	Familiar traslada hoja de identificación (si es que se lo dieron), y demás documentos a emergencia.
15	Familiar entrega hoja de identificación y documentos a enfermera a cargo de paciente.
16.1	Enfermera entrega recetas a familiar de paciente. Si puede comprar las medicinas, ir al paso 17.
16.2	Si el paciente no tiene recursos económicos (indigente o pendiente de pago); receta doble ver paso 34.
17	Familiar lleva recetas a farmacia de Emergencia.
18	Personal de farmacia de emergencia llena datos de la boleta en la computadora y entrega código para cancelar en caja.
19	Familiar lleva código a Caja de Emergencia.
20	Familiar cancela monto.
21	Técnico administrativo de caja de emergencia (cajero), emite comprobante de pago (ticket).
22	Familiar lleva ticket a farmacia de emergencia
23	Personal de farmacia de emergencia recoge ticket y entrega medicamentos a familiar
24	Familiar recibe medicamentos y lo traslada a la sala de emergencia





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

25	Familiar entrega los medicamentos a Enfermera de emergencia encargada de paciente.
26	Enfermera recepciona medicamento y coordina el envío del paciente por teléfono con Enfermera de turno en sala de Hospitalización.
27	Enfermera registra traslado del paciente (hora, destino) en el cuaderno de control atención de pacientes.
28	Técnico de enfermería de guardia en emergencia traslade paciente a sala respectiva.
29	Enfermera de turno en sala de Hospitalización recepciona a paciente y su historia clínica en sala asignada.
30	Enfermera de turno en sala de Hospitalización registra a paciente en cuaderno de Ingreso.
FIN: Paciente Hospitalizado	

- Pasos adicionales en el caso de paciente de escasos recursos económicos.

31	Familiar acude a Asistente Social.
32	Asistente social realiza evaluación Socio Económico y determina estado socio-económico del paciente indigente o pendiente de pago.
33	Asistente social entrega ticket rosado equivalente al costo de la hoja de identificación, ir al paso 10.
34	Familiar lleva recetas asistente social.
35.1	Si ya tiene evaluación socioeconómica ir al paso 36.
35.2	Si no tiene evaluación socioeconómica; Asistente social llena ficha socioeconómica y realiza evaluación, otorgando indigencia o pendiente de pago según sea el caso.
36	Asistente social sella recetas según el caso indigente o pendiente de pago.
37	Familiar lleva recetas a Jefe de Emergencia.
38	Jefe de emergencia sella receta.
39	Familiar lleva recetas a farmacia de emergencia.
40	Personal de farmacia de emergencia llena datos de la boleta en la computadora (costo cero en caso de indigencia o pendiente de pago según evaluación dada por asistencia social) y entrega código para trasladar a caja.
41	Familiar lleva código a caja de emergencia.
42	Técnico administrativo de caja de emergencia (cajero) entre comprobante de pago (ticket).
43	Familiar lleva ticket a asistente social.
44	Asistente social sella ticket.
45	Familiar lleva ticket a jefe de emergencia.
46	Jefe de emergencia sella el ticket.
47	Familiar entrega ticket visado a Técnico de enfermería encargado de paciente.
48	Técnico de enfermería recoge medicamentos y entrega a Enfermera de turno ir al paso 26.

ENTRADAS (11):

NOMBRE (11a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Orden de Hospitalización	Clínico de guardia	A demanda	Mensual

SALIDAS (12):

NOMBRE (12a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Paciente Hospitalizado registrado	Sala de Hospitalización	A demanda	Manual / Mecanizado.

DEFINICIONES (13):

REGISTROS (14):	Hoja de identificación. Cuaderno de control de atención de pacientes de Emergencia, Cuaderno de ingresos de sala de Hospitalización, Historia clínica.
ANEXOS (15):	Flujo grama (Anexo 1.1)

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE MEDICINA





Ficha de Descripción de Procedimiento (1.2)

Proceso (1): PROTECCION, RECUPERACION Y RAHABILITACION DE LA SALUD Subproceso: Recuperación y Rehabilitación de la salud
--

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	HOSPITALIZACION:	FECHA (3):
	Hospitalización del paciente proveniente de Consultorios externos	CODIGO(4):

PROPOSITO (5):	Recuperar la salud del paciente y/o Rehabilitar sus Capacidades
ALCANCE (6):	Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería, Departamento de Emergencia, Departamento de Farmacia, Departamento de Asistencia Social, Oficina de Estadística, Informática y Registros Médicos, Oficina de Economía.
MARCO LEGAL (7):	S/N

INDICE DE PERFORMANCE (8):			
INDICADOR (8a):	UNIDAD DE MEDIDA (8b):	FUENTE (8c):	RESPONSABLE (8d):
N° de ingresos en un periodo / N° de días del periodo.	Promedio diario de ingreso	Registro de Enfermería Sistema Informático de Hospitalización.	Enfermera Jefa de Unidad; Técnico de Estadística.

NORMAS (9):
Directiva N°007- MINSA/ OPE –V1 "Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativas de Gestión Institucional.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10):
INICIO: Medico de Consultorio Externo emite orden de hospitalización

1	Medico emite orden de hospitalización.
2	Paciente y/o familiar se acercan oficina de administración de consultorio externos con orden de Hospitalización. Jefe de consultorio externo asigna cama al paciente según consultorio externo donde se haya atendido o si no hubiera en dicha sala se le asignara en cualquier sala de medicina donde haya cama disponible.
3	Medico coordina por teléfono con enfermera del servicio el número de cama.
4	Familiar acude a caja Central con la orden de hospitalización visada.
5	Familiar cancela concepto de pago por hospitalización.
6	Técnico administrativo (cajero) de caja central entrega comprobante de pago (ticket)
7	Familiar se traslada hacia la oficina de asistencia social.
8	Asistenta social realiza la evaluación socioeconómica, llena ficha y entrega copia a familiar.
9	Familiar traslada ticket, ficha socioeconómico orden de hospitalización visada de la oficina de hospitalización del paciente.
10	Técnico administrativo de dicha oficina recibe ticket y orden de hospitalización y registra el ingreso, designa personal para llevar historia clínica con cargo al decepcionaría en sala.
11	Familiar se traslada a sala de hospitalización y espera historia clínica.
12	Enfermera de turno en sala de hospitalización recepciona a paciente y su historia clínica en sala asignada.
13	Enfermera de turno en sala de hospitalización registra a paciente en cuaderno de ingreso.

FIN: Paciente Hospitalizado

ENTRADAS (11):			
NOMBRE (11a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Orden de Hospitalización	Clínico de guardia	A demanda	Mensual

SALIDAS (12):			
NOMBRE (12a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Paciente Hospitalizado registrado	Sala de Hospitalización	A demanda	Manual / Mecanizado.

DEFINICIONES (13):	
REGISTROS (14):	Hoja de identificación. Cuaderno de control de atención de pacientes de Emergencia, Cuaderno de ingresos de sala de Hospitalización, Historia clínica.
ANEXOS (15):	Flujo grama (Anexo 1.1)

